

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO (SCALABRINIANAS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN INMEDIATA A MIGRANTES HONDUREÑOS ADULTOS RETORNADOS VÍA AÉREA".**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, por medio de la Embajadora **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve siete uno guion cero seis cinco tres cinco (0801-1971-06535) actuando en su condición de Subsecretaría de Estado en Asuntos Consulares y Migratorios, quien comparece con Acuerdo Ejecutivo No. 159-2018 de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), delegada en Materia de Asuntos Consulares y Migratorios, para firmar Contratos, Convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, mediante acuerdo No. 096-SRH-2018, de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018), convalidado mediante acuerdo No. 315-SRH-2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019) quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **Ligia Ruiz Gamba**, mayor de edad, soltera, religiosa con nacionalidad Colombiana, con Carnet de Residente Número cero uno guion dos seis uno cero guion dos cero cero cinco guion cero uno nueve nueve uno (01-2610-2005-01991), en representación de la Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo SCALABRINIANAS, para la ejecución del Proyecto "Atención inmediata a migrantes hondureños adultos retornados vía aérea", quien en adelante, se le denominará "**AHS**". Hemos decidido suscribir la presente **ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO (SCALABRINIANAS)**, bajo las siguientes consideraciones:

**PRIMERO. - CONSIDERACIONES:**

1. Con fecha diecisiete (17) de enero de 2020 la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo (SCALABRINIANAS) celebraron una ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA con el objeto de establecer el marco de cooperación para administrar el funcionamiento del servicio de asistencia en el "Centro de Atención al Migrante Retornado" ubicado en La Lima, Cortés, vigente retroactivamente del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 al treinta y uno (31) de marzo de 2020 por un monto total de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L 11, 851,195.50)**
2. Que en base a aprobado en la I sesión extraordinaria del 2020 del CONAPROHM de fecha diecisiete (17) de abril de 2020 y que consta en acta No. I-CONAPROHM-EX-2020, se determinó un aumento de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 2,073,336.34)**



## SEGUNDO. - MODIFICACIONES.

A) Las partes convienen en modificar el inciso "1" y "2" cláusula tercera, del Convenio de Cooperación referido, que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Asignar un aumento a los **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS DE LEMPIRAS (L 11, 851,195.50)** asignados en la adenda de fecha diecisiete (17) de enero de 2020, por un monto de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 2,073,336.34)**, para un total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRAS (L 13,924,531.84)**. Así mismo se autoriza el uso del remanente del total no ejecutado a la fecha, equivalente a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA ( L 888,455.73)**, que deberá ser ejecutado durante la vigencia de la presente adenda.
2. LA SECRETARÍA, establece que los fondos aprobados para la ejecución del proyecto se realizarán en un único desembolso de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 2,073,336.34)**.

## TERCERO. VALIDEZ Y VIGENCIA

La presente adenda entrará en vigencia retroactivamente del uno (01) de abril de 2020 a partir de la firma de la misma y finalizará el treinta y uno (31) julio del 2020.

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** y **LA ADENDA** referidos que no han sido modificadas expresamente por la presente adenda, mantiene plenamente su vigencia y exigibilidad.

En fe de lo cual en pleno uso y goce de sus facultades firman la presente adenda por duplicado al Convenio de Cooperación, en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de mayo del 2020.



En nombre y representación  
Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional  
**Nelly Karina Jerez Caballero**  
Subsecretaria de Estado



En nombre y representación de la  
Asociación Hermanas Misioneras  
De San Carlos Borromeo  
**SCALABRINIANAS.**  
**Ligia Ruiz Gamba**

